

Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial
A/A D. Juan José Gómez Gracia
Adjunto Jefa Servicio
INTERIOR

Asunto: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial – CE 247/2018- Procedimiento Abierto Licitación Electrónica Departamento de Infraestructuras Rurales- IT- Justificativo ofertas valores anormalmente bajos.

Santiago Julio Núñez Molina, Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

En relación al desarrollo a lo recogido en el artículo 18, 20.4 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), mediante Procedimiento Abierto por Licitación Electrónica, seguidamente la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos a fin de poder efectuar una correcta valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, en orden a identificar posibles ofertas en presunta anomalía o desproporción de acuerdo con el artículo 149 LCSP o, en otro caso, clasificarlas por orden decreciente en los términos establecidos en el artículo 150 y cláusula 24 de este PCAP. Para la continuación del expediente de contratación, se solicita emisión del correspondiente informe técnico de aceptación o rechazo de los valores anormalmente bajos de sus respectivas ofertas, así como de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio. En todo caso, se deberán rechazar las ofertas anormalmente bajas cuando vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. Por la presente, el Ingeniero responsable, INFORMA:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

Recibida la documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente para informe técnico para la continuación del procedimiento para la contratación de las obras de **“REPARACIÓN PARCIAL DE LA CP-274 ” DE PUENTE VIEJO A FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)” (247/2018)**, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 149 de la LCSP, habiendo presentado documentación por el siguiente licitador:

HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A.

Habiéndose dado audiencia a los licitadores, y con objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según Art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA) han aportado documentación para intentar justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus ofertas, por lo que se informa lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A.

FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:

Estudiada la documentación aportada por la empresa **CONSTRUCCIONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A (HORMACESA)**., se informa lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:

La empresa basa la justificación de su oferta en el siguiente punto:

- a) Se ratifica en la oferta presentada, la cual se ajustó a los costes directos con ofertas de proveedores y el empleo de medios propios para la ejecución del contrato, considerando que se puede ejecutar con todas las garantías suficientes, dentro de los plazos previstos y según los Pliegos de prescripciones Técnicas, aportando cualquier documentación que fuera necesaria. No aporta estudio económico.

Por lo tanto, la empresa se reitera en su oferta presentada sin presentar más documentación técnica y/o económica que justifique las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus oferta..

2.- CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente argumentado, se considera lo siguiente:

- La documentación presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA)** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

Se adjunta tabla de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	EXCLUSIÓN GRUPO	EXCLUSIÓN CARA
1	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	275.205,36	29.572,85	10,19 %	10,19 %	10,19 %
2	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	275.112,81	35.480,89	11,92 %	11,92 %	11,92 %
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	274.365,57	35.480,89	12,16 %	12,16 %	12,16 %
4	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	256.752,85	35.480,89	17,80 %	17,80 %	17,80 %
6	ACEDO HERMANOS, S.L.	264.083,37	35.480,89	15,45 %	15,45 %	15,45 %
8	FIRPROSA, S.L.	270.896,70	35.480,89	13,27 %	13,27 %	13,27 %
12	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	276.858,26	29.572,85	9,65 %	9,65 %	9,65 %
13	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	248.379,09	35.480,89	20,48 %	20,48 %	20,48 %
14	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	247.788,14	35.480,89	20,67 %	20,67 %	20,67 %

Grupo de empresas (art. 86.1 RGCAP)
Grupo de empresas (art. 86.2 RGCAP)

Oferta MEDIA:	14,62 %	14,62 %	14,62 %
Ofertas excluidas:	N/A	4,62 %	N/A
Oferta TEMERARIA:	N/A	N/A	17,62 %

	LICITADOR	PUNT TCA	OFERTA Económica	Mejoras	IGP	PUNT ECA	%CC	PUNT CC	PUNT TOTAL	
1	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	22	275.205,36	29.572,85	36809,74	44539,79	33,55	2,00 %	3,00	58,55
2	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	21	275.112,81	35.480,89	43973,43	53207,85	40,08	2,00 %	3,00	64,08
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	22	274.365,57	35.480,89	44571,22	53931,18	40,62	2,00 %	3,00	65,62
4	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	28	256.752,85	35.480,89	58661,40	70980,29	53,46	2,00 %	3,00	84,46
6	ACEDO HERMANOS, S.L.	28	264.083,37	35.480,89	52796,98	63884,35	48,12	2,00 %	3,00	79,12
8	FIRPROSA, S.L.	20	270.896,70	35.480,89	47346,32	57289,04	43,15	2,00 %	3,00	66,15
12	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	21	276.858,26	29.572,85	35487,42	42939,78	32,34	2,00 %	3,00	56,34
13	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	24	248.379,09	35.480,89	65360,40	79086,09	59,57	2,00 %	3,00	86,57
14	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	23	247.788,14	35.480,89	65833,16	79658,13	60,00	2,00 %	3,00	86,00
11	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A		Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.							
5	EXCAVACIONES LEAL S.L.		Excluido por no presentar documentación justificativa.							
7	TALLERES LLAMAS S.L.		Excluido por no presentar documentación justificativa.							
9	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA S.L.		Excluido por no presentar documentación justificativa.							
10	EXNITRANSA S.L.		Excluido por no presentar documentación justificativa.							

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA)**, la mayor puntuación con **86,57** puntos totales.

Es todo lo que le debo informar para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 15 de mayo de 2019
El Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales

Fdo. Santiago Julio Núñez Molina